

REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO INTERIOR  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**SESIÓN N° 22/2025 EXTRAORDINARIA**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE MEJILLONES**

**Se deja constancia que la presente, es una transcripción de lo hablado en el Concejo Municipal N° 22/2025 Extraordinaria.**

En Mejillones el lunes 19 de mayo del 2025, siendo las 10:30 horas, se llevó a efecto la sesión N° 22/2025 Extraordinaria, bajo la presidencia de la Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S), actuó como Ministro de Fe Señor Samuel Hidalgo, Secretario Municipal y asistieron los siguientes Concejales:

Señora Elsie Biaggini Gómez.  
Señor Manuel Monardes Rojas.  
Señor José Barraza Mulven.  
Señora María Cabello Gutiérrez.  
Señora Liza Sapiain Sapiain.  
Señor Enrique Estrada Oñate.

---

Invitados I.M.M: Srta. Catherine Campos H., Jefatura Mercado Publico  
Sr. Juan Campos A., Asesor Jurídico  
Sr. Emanuel Cuadra S., Asesor Jurídico  
Srta. Nathalia Ledesma L., Asesora Jurídica  
Sra. Tatiana Cortes M., Asesora Jurídica

**PUNTO A TRATAR:**

1.- Aprobación de Contrato de Licitación Pública, correspondiente a las líneas "1,3,4,5 y 6 Adquisición de Equipos Museo Municipal de Mejillones", código BIP 40058455-0, ID 812799-26-LE25.

2.- Autorización de propuesta de acuerdo de la siguiente causa:  
"Barraza con Mejillones, Rit T-38-2024 del Juzgado de Letras de Mejillones"

**PRIMER PUNTO**

- Aprobación de Contrato de Licitación Pública, correspondiente a las líneas "1,3,4,5 y 6 Adquisición de Equipos Museo Municipal de Mejillones", código BIP 40058455-0, ID 812799-26-LE25.

**Srta. Catherine Campos, Jefa de Mercado Público;** buenos días, dentro del proceso de adquisición de equipos museo municipal de Mejillones, se presentan catorce ofertas. Cabe destacar que son seis líneas que nosotros enviamos a proceso de licitación, entre las que encontramos la línea número uno, equipos de oficina, la dos pantalla interactiva, la línea número tres Tótem interactivo, la línea número cuatro pódium, la número cinco, cámaras de seguridad, y la línea número seis, equipos de audio. A este proceso de aprobación de contrato, ingresamos la línea número uno, tres, cuatro, cinco, y seis. Dentro del proceso de licitación, como les indicaba, se presentan catorce ofertas, y en la línea número uno, correspondiente a equipos de oficina, solamente dos pasan al proceso de evaluación. En la línea número tres, se presentan tres ofertas, y solo una, continúa con el proceso de evaluación. En la línea número cuatro, se presenta un oferente, y es quien sigue en el proceso de evaluación. En la cinco, se presentan cuatro ofertas y dos pasan al proceso de evaluación y en la línea número

seis se presentan cinco ofertas, y solamente una es quien sigue en el proceso de evaluación. Dentro de los criterios de evaluación utilizados en este proceso de licitación, encontramos plazo de entrega con un 35%, oferta económica con un 30%, la garantía de los productos con un 20%, el cumplimiento de los requisitos formales con un 10%, y el programa de integridad con un 5%. Dentro de la línea número uno, quien obtiene la mayor puntuación, con 89,38%, es la empresa OMA S.P.A. Dentro de la línea número tres, Toten Interactivo, la empresa que está en competencia es OMA S.P.A. y obtiene cien puntos, en la línea número cuatro, la misma empresa OMA S.P.A. obtiene cien puntos, en la línea número cinco, la empresa OMA S.P.A. obtiene 98,6 y en la línea número seis, OMA S.P.A. obtiene 100.

- **Srta. Catherine, Jefa de Mercado Público y Srta. Natalia Ledezma, presentan contrato de licitación correspondiente a las líneas "1,3,4,5 y 6 Adquisición de Equipos Museo Municipal de Mejillones", código BIP 40058455-0, ID 812799-26-LE25 y proceden a solicitar acuerdo del concejo.**

**Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S):** antes de que pasemos a las observaciones y a la votación, quería como aclarar un punto porque si bien es cierto, nos llega al convenio del Gobierno Regional por 171 millones de pesos, sin embargo la licitación fue por treinta y cinco millones doscientos noventa y dos mil pesos. Entonces uno al no tener la información y le pedí a Catherine si podía explicar esa línea porque sin embargo acá aprobamos la uno, la tres, cuatro, cinco y seis y la dos no viene en el contrato, es porque este tipo de línea o licitaciones son menor a las 500 UTM, entonces no pasa por consejo. Y uno trata y dice son 171 millones el contrato por 35, vamos a devolver 100, no es así, es un proceso distinto y ojalá lo pudieras aclarar un poquito porque a veces hasta uno mismo se les escapa y es bueno también que la comunidad se entere que se han ido comprando cosas anteriormente pero que no pasan por concejo por lo mismo que se dijo anterior que es bajo las 500 UTM.

**Srta. Catherine Campos, Jefa de Mercado Público;** mire, como usted dice aquí son seis líneas si es que ustedes ven el acta de evaluación de oferta. La línea número dos no pasa por concejo porque no supera las 500 UTM entonces no necesita la aprobación este contrato y se adjudica directamente pero como está dentro del mismo proceso de licitación, nosotros tenemos que esperar la aprobación para poder hacer la acción en el portal y adjudicar las seis líneas completas, que corresponde a 38 millones de los 17 millones que están en el mandato firmado con el Gobierno Regional. Dentro de los procesos ya se adquirió bajo la licitación adquisición de mobiliario museo municipal de Mejillones, 44 millones de pesos. También está otro proceso de licitación que es la adquisición de sala inmersiva museo municipal por cuarenta y siete millones ciento setenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos. También tenemos adquisición de sistemas de audio museo municipal de Mejillones por veintiséis millones setecientos noventa y cuatro, y la adquisición de equipamiento museo municipal de Mejillones por dos millones cuatrocientos. Además, tenemos una compra pendiente que es a través de compra ágil del desfibrilador por seis millones ochocientos sesenta y cuatro millones, lo cual todos estos procesos nos darían 166 millones de pesos aproximadamente, de los 171 que están en el mandato. A veces no se gasta la totalidad del mandato porque por ejemplo, nosotros el proceso de licitación lo publicamos por 10 millones de pesos, que es lo que se postuló, el presupuesto aprobado, pero se adjudica por 8 millones de pesos porque la oferta es más conveniente. Entonces, quizás hay una diferencia, pero en la actualidad se han hecho ya procesos de licitación, tenemos una compra pendiente y tenemos pendiente esta adjudicación, y nos darían aproximadamente 166 de los 171 aprobados por mandato.

**Concejal Manuel Monardes aprueba.**

**Concejala Liza Sapiain aprueba.**

**Concejal Enrique Estrada aprueba.**

**Concejala María Cabello aprueba.**

Concejal José Barraza aprueba.

Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S) aprueba.

Concejal Manuel Monardes	APRUEBA
Concejala Liza Sapiain	APRUEBA
Concejal Enrique Estrada	APRUEBA
Concejala María Cabello	APRUEBA
Concejala José Barraza	APRUEBA
Concejala Elsie Biaggini, Presidenta Concejo	APRUEBA

**El Concejo Municipal por unanimidad aprueba Contrato de Licitación Pública, correspondiente a las líneas "1,3,4,5 y 6 Adquisición de Equipos Museo Municipal de Mejillones", a la Empresa OMA SpA, RUT N°77.072.745-6, por un monto de \$35.292.902.- IVA incluido**

## SEGUNDO PUNTO

- Autorización de propuesta de acuerdo de la siguiente causa: "Barraza con Mejillones, Rit T-38-2024 del Juzgado de Letras de Mejillones"

**Sr. Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico;** buenos días, bueno básicamente, están acá exponer una propuesta de acuerdo, precisamente, que nos dio la contraparte. La propuesta de acuerdo fue enviada por correo a cada uno de ustedes voy igualmente, por la transparencia a indicar el monto respectivo, digamos que es la propuesta de acuerdo es de \$13.391.456. Les voy a contar un poco la causa a modo de resumen. Evidentemente, la causa tiene un poco más de información, pero voy a destacar lo relevante de ella. La causa fue interpuesta por doña Yasmileda Elina Barraza Galleguillo, representada por sus abogados, Paula Pozo Sandoval y María Esther Salinas Biaggini. Dicha causa, básicamente, se divide en dos partes, para que ustedes un poco lo entiendan, o es la mejor manera que a mí me resulta explicarlo. La primera parte, que yo siempre lo trato así, sin embargo, técnicamente no es así pero para que se entienda mejor, son dos demandas en una. Una demanda es por el tema de la conversión de su relación de honorario al Código del Trabajo, es decir, el típico caso que ustedes imagino que ya conocen de la persona que entra a honorario y precisamente después de su desvinculación, busca este reconocimiento de la relación laboral y las indemnizaciones propias del Código del Trabajo. Esta persona, sin dar más detalles, puesto que la demanda es bastante extensa, entró a trabajar el año 2016, cumplía funciones para el Programa Social de Apoyo del Sistema de Protección Social en el Departamento de Desarrollo Comunitario, tenía una remuneración de un millón treinta mil ciento doce pesos y fue finalizada su relación laboral. Es por ello, en virtud de ello, aplicando el principio de la prima sida de la realidad, pide las indemnizaciones propias del Código del Trabajo, llámese años de servicio, mes de aviso y los recargos respectivos, más las respectivas indemnizaciones. Y la segunda demanda, por eso siempre lo trato yo como dos demandas en una, es una demanda de vulneración de derechos fundamentales donde básicamente, y a modo de síntesis, obviamente la causa tiene cierta reserva de ser una causa de vulneración de derechos, básicamente acusa un ambiente hostil y ciertas acusaciones cruzadas entre funcionarios. Es por ello, para efectos de aclarar un poco, voy a dar los montos precisamente que piden para que usted... En virtud de ello, uniendo digamos estos dos hechos relevantes que les dije, tanto la relación laboral como la demanda de tutela, ella pide las siguientes indemnizaciones. Pide \$11.331.232 por el tema de la vulneración de derechos que es la, en el fondo, la indemnización máxima que da nuestro Código del Trabajo. Luego pide sus años de servicio que son 8.240.896 pesos,

más el incremento del 50% que da el Código del Trabajo que son 4.120.448 pesos y en tercer lugar la indemnización del mes de aviso que es 1.030.112 pesos más los intereses respectivos y las costas de la causa. Ahora, para sintetizar, la propuesta que realizan las colegas de esta causa, las abogadas que transmiten esta causa es de 13.391.456 pesos. Y esta propuesta abarca los años de servicio, el mes de aviso y el recargo legal. En el fondo, para explicarlo de manera súper matemática, me gusta explicarlo así. En estos juicios hay que tener en cuenta las probabilidades de condena que tiene la municipalidad. Conforme a la jurisprudencia, los que llevan más tiempo de concejal saben este tema perfectamente. Básicamente, por eso divido el tema en dos, en el tema de la tutela, evidentemente existe un riesgo en un municipio como en todos los juicios, pero el riesgo es menor o menos relevante. Podría ser un 70-30, 80-20, dependiendo de la prueba, que no lo sabemos, puesto que la mayoría de esas pruebas es prueba testimonial que no se ha rendido en el juicio. Por lo tanto, nosotros no tenemos certeza de qué tanto es la solidez de la prueba. Pero más o menos, a priori, en nuestro sistema nacional las tutelas son de difícil aceptación dentro de la judicatura, no obstante, igualmente existe un riesgo relevante que, además, es un monto también no menor, puesto que ser condenados por este ítem son 11 millones de pesos de infracción. Y por otro lado, lo que es el reconocimiento de la relación laboral, es así, evidentemente ahí hay un riesgo más relevante, la jurisprudencia normalmente es un tema problemático, incluso el legislativo, lo hablábamos en su oportunidad creo en una mesa de trabajo, evidentemente ahí hay un riesgo más relevante y ahí condenan. Entonces, en el fondo, la propuesta en traducción muy simple abarca y pide la totalidad de las indemnizaciones donde tenemos mayor probabilidad de ser condenados, ahorrándonos obviamente los intereses y reajustes respectivos y ahorrándonos también la indemnización por tutela que no está incluida en este acuerdo, donde evidentemente si bien existe un riesgo menor, también existe un riesgo como en todo juicio digamos, o todo procedimiento judicial. Por tanto, nosotros, desde el punto de vista técnico, estimamos que el acuerdo es plausible y digamos se sugiere en virtud de la práctica jurídica respecto a este tema de lo honorario. Así que eso les puedo exponer señora Presidenta, de lo que está en la causa respectiva.

**Concejal Manuel Monardes;** nosotros, como bien lo dijo Emanuel, tuvimos una mesa de trabajo donde analizamos la causa anterior que se vio del tema de la ex Fundación de Cultura y también aprovechamos la oportunidad que estaban y le preguntamos sobre estas mismas causas que quedaban, que se venían. Entonces, antecedentes más o menos teníamos de esta causa que guardaba más o menos en ese momento, así a grandes rasgos, como 20 millones, que lo hayan dicho más grandes rasgos. Y de verdad que llegar a este acuerdo entre las partes también como municipalidad y cuando decimos que tenemos que cuidar un poco el tema de las arcas municipales también, en vez de seguir en los procesos, es mejor darle un término para que no sigan avanzando. La consulta a mí es la siguiente: nosotros aprobar llegamos a la aprobación en este término ¿ya quedaría zanjada definitivamente la causa con la señorita en cuestión? **Sr. Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico;** la causa quedaría totalmente zanjada un poco para lo que tengamos perspectiva el monto total demandado son 25 millones de pesos y nosotros estamos llegando a acuerdo por 13.000.000 y fracción y que quedaría absolutamente zanjado y no habría nada más que pagarle a este demandante que se me olvidó destacar esta causa está con la audiencia de juicio suspendida por tanto no ha avanzado el proceso más allá.

**Concejala Liza Sapiain;** bueno, como lo dice Manuel nosotros ya habíamos trabajado en esto eran casi 25 millones que estaban pidiendo en esta causa, lo cual bajó considerablemente a 13 millones y algo... O sea, obviamente hay que aprobar para que esto después no pase lo que pasó la vez pasada con la demanda anterior que subió pero mucho más del doble, el triple ya no recuerdo cuánto pero fue mucho lo que subió así que obviamente es mejor aprobar esto ahora y que esto no siga avanzando en el tiempo.

**Concejal Enrique Estrada;** buenos días, con todo lo dicho ya mi colega y si la causa para aquí y si llegó a un buen acuerdo que no siga subiendo esto habrá que llegar a un buen punto.

**Concejala María Cabello;** sí, obviamente conforme que se llegue a un acuerdo un buen acuerdo para las dos partes.

**Concejal José Barraza;** siempre es importante llegar a acuerdo y solucionar problemas más todavía en lo legal pero yo quiero realizar una consulta al abogado con respecto a este caso. ¿Qué dijo el tribunal con respecto al despido? ¿Se ajustó derechos? ¿El tema de la relación laboral administrativamente se llevó los conductos como corresponde? Pero no en la opinión del abogado sino que en la opinión de lo que dijo el tribunal. **Sr. Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico;** el tribunal no ha metido ninguna opinión puesto que la causa está en fase de juicio. Le explico básicamente no más de un minuto en qué es el proceso. La Contraloría presenta la demanda, el tribunal cita una audiencia preparatoria donde uno básicamente ofrece las pruebas, enuncia las pruebas de las que se va a hacer valer para aprobar su teoría y después el tribunal cita una audiencia de juicio donde uno rinde las pruebas, declara a los testigos y lee los documentos, etc. Antes de llegar a eso cuando se debe iniciar esa audiencia se suspendió por este acuerdo, por tanto no hay ninguna rendición de prueba, no han declarado testigos, no se han leído documentos, nada, ni menos hay un pronunciamiento o una sentencia respectiva. Así que el tribunal no ha dado absolutamente ninguna opinión al respecto.

**Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S):** don Emanuel, mi duda con la palabra suspendida. Si bien es cierto, tuvimos una mesa de trabajo por las causas anteriores de fundación que se había tomado un acuerdo y la corte dijo no se acoge porque las causas estaban suspendidas en estricto rigor. ¿Es la misma situación nuevamente? **Sr. Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico;** en la anterior se acordó una suspensión del procedimiento. Acá solo se suspendió la audiencia re agendándose por el tema del acuerdo. Como ustedes saben nosotros como abogados, yo personalmente que asistí a esa audiencia no tenemos facultades para conciliar. Lo que nosotros podemos hacer efectivamente es un análisis técnico de la propuesta que haga la contraria. Nosotros tenemos como política ahora obviamente analizar los acuerdos, tomar los parámetros incluso el parámetro que tomamos con esta causa y otra son similares a los parámetros que tiene el Consejo de Defensa del Estado donde también el caso honorario en general transa por años de servicio, mes de aviso y los recargos respectivos en algunos casos. Entonces en este caso lo que se hizo fue que se asistió a la audiencia y se suspendió esa audiencia, se dejó sin efecto para una nueva fecha para poder llegar a este acuerdo de ustedes. Obviamente al igual que en la otra causa tampoco se paga un peso sin que el tribunal tenga por aprobado, pero en este caso no hay ningún inconveniente, es una práctica típica y se suspende la audiencia para efecto de no hacer que el tribunal haga una audiencia innecesaria si se va a llegar a un acuerdo. **Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S):** o sea, para entender, ¿acá solamente se suspendió la audiencia? ¿No nos va a pasar como en el caso Fundación que se tomó un acuerdo del Concejo pero la causa estaba suspendida? **Sr. Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico;** no, no, acá el procedimiento no está suspendido, solo fue la audiencia. **Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S):** yo quiero dejar precedentes y quedar así como claros, porque acá si bien es cierto, llegan demandas y que han dañado enormemente el arca municipal por el tiempo, pero en todas las causas nosotros quedamos, particularmente yo digo, en este caso, voy a ponerlo como ejemplo este caso, pero tenemos muchos casos anteriores. ¿Quién optó por desvincular a la persona existiendo licencia médica vigente?, ¿Se informó sobre la denuncia de acoso laboral efectuada por la ex Trabajadora? Porque en estricto rigor y lo anoté bien, porque leí la causa, fue mal desvinculada, pero las responsabilidades administrativas, ¿qué pasa ahí? ¿Por qué esto no tiene que pasar con ningún funcionario? Porque hay un detrimento patrimonial por un mal proceder en ese sentido, no hay responsables. Debieron informar y transparentar la situación, la municipalidad será condenada de igual manera. Lo estamos viendo porque están llegando a un consenso para el pago. El riesgo menor es el acuerdo, pero mantengo que hay que iniciar procesos disciplinarios y buscar responsables en esta situación, y en varias que han pasado por este concejo, donde hemos tenido que aprobar mucho dinero y dañamos el patrimonio municipal. No se ha hecho nada, yo vengo constantemente en los concejos, en mis puntos varios, tratando de buscar responsabilidades, pero no por dañar a una persona, sino que para que este tipo de cosas no vuelvan a ocurrir. Casos puntuales, por ejemplo, el tema de las personas de fundación, Factory, caso DIFEL, que han dañado enormemente el

patrimonio municipal, quería marcar ese precedente a priori de la causa que usted está presentando, abogado, porque quedamos ahí, las situaciones siempre quedan ahí. No hay responsabilidades y el daño sigue siendo el patrimonio municipal, en consecuencia a cosas que se pueden hacer por la comunidad con ese dinero que uno tiene que desenvolver. **Sr. Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico;** no sé si me lo permite. Acá, si bien es cierto que existe una denuncia por tutela, prima y debe primar ante todo la presunción de inocencia de las personas involucradas o denunciadas. Tampoco hubo un hecho probado o acreditado por el tribunal, no hemos escuchado en estrado declaraciones de testigos. Por tanto, he apresurado a determinar que los hechos ocurrieron, como dicen en la denuncia. Inclusive, para la tranquilidad también de usted, el acuerdo no se está pagando un peso por ese concepto de vulneración. Incluso, lo que se está pagando es todo menos lo que tenga que ver con la vulneración acatada. Por tanto, lo que se está pagando es netamente el tema de honorario, que ya es un defecto prácticamente nacional al respecto y transversal a todos los municipios y es precisamente las indemnizaciones que estamos pagando son netamente vinculadas a ese concepto y no a un concepto vulneratorio que tampoco hay ninguna comprobación o aclaración. Solamente prima la denuncia. Obviamente, existe una presunción de inocencia de ambas partes y nosotros tampoco podemos aventurarnos a tomar una decisión personalmente de este abogado, puesto que no hay ningún hecho concreto en la causa, ni se ha rendido ninguna prueba. Mucho menos un pronunciamiento judicial. Entonces, ahí nosotros no nos aventuramos y es por eso que la negociación va solamente por el tema de honorarios. **Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S);** entiendo plenamente lo que usted está diciendo, pero yo quería dejar el precedente de las situaciones que han pasado en el lapso de que yo soy concejal y que he tratado de buscar las responsabilidades, pero lamentablemente no ha pasado. Eso era más que nada. Y entiendo toda su postura, porque está en un proceso, no se ha determinado aquí nada, solamente llegar al consenso de que no sea tan dañada el arca municipal y la rebaja no es menor, casi 12 millones de pesos, pero marcar el precedente de las situaciones que hemos vivido y hemos pagado. Más que nada eso. Pasamos a la autorización, porque aquí dice autorización.

**Concejal Manuel Monardes;** bueno, me voy a colgar un poco de las palabras que dice usted. El tema de la vulneración y lo que dice el abogado, nosotros tenemos que ser bien responsables cuando vamos a emitir algún comentario acá, porque también esto queda grabado y como dice el abogado, en esta causa está la presunción de inocencia. En las personas que supuestamente vulneraron los derechos de esta persona que está demandando el municipio. Entonces, si en muchas otras oportunidades ha pasado y no hay pruebas y nadie demanda sobre eso, algunas veces no es que nos quedemos callados, pero si no tenemos las pruebas concretas no podemos hacer un juicio. Un juicio acá público, bueno, cada uno sabe su responsabilidad como autoridad, pero de verdad que yo también leí la causa, es bien extensa, son casi 120 páginas la causa completa, donde se hablan muchas cosas que habla la persona que demanda, pero como dice el abogado, mientras el juicio no vaya en esa parte, no haya pruebas concretas para poder emitir un pronunciamiento sobre el tema, queda en lo que se llegó al acuerdo que estamos llegando hoy. Yo apruebo o autorizo la propuesta de acuerdo de la siguiente causa, presidenta. Eso es lo que quería decir.

**Concejala Liza Sapiain;** bueno, es súper importante que no vuelva a pasar lo que pasó con el caso Fundación, que creo que se esperó mucho para poder llegar, entre comillas, a un acuerdo, y encuentro que es muy bueno que en este momento hayan llegado a un acuerdo, así que sí, obviamente, yo autorizo en este momento.

**Concejal Enrique Estrada;** bueno, como llegaron a buenas partes en la causa y, como se dice, se bajó hartito la cuota del valor que estaba la demanda, también autorizo.

**Concejala María Cabello;** sí, autorizo.

**Concejal José Barraza;** sí, yo estoy de acuerdo con el valor del acuerdo que se llegó, entre las partes. Reitero, por eso una de mis preguntas era si se ajustaba a derecho justamente porque no había observado el pronunciamiento del Tribunal en la causa. Por eso le hacía la

pregunta con respecto a lo administrativo y también a lo técnico. Es importante ir avanzando en esto y ojalá que en su minuto podamos ir finiquitando lo más rápido posible todo lo que tengamos en pendiente, que en desarrollo quedamos con cuatro o cinco causas, ¿no? Sr. **Emanuel Cuadra, Asesor Jurídico**; sí, pero si es que, mientras sea, a ver, hemos tenido acercamiento con otras causas, obviamente, por tema de reserva no lo puedo indicar, después en una mesa de trabajo se les indica. Pero lo que están pidiendo los colegas de las otras causas es excesivo y no involucra ninguna renuncia. Es decir, a ver, independiente de que todos conocemos el tema del honorario y tenemos una chance menor, seguimos teniendo una chance y esa chance en una negociación vale. O sea, en toda negociación una de las partes tiene que, digamos, perder algo y la otra ganar. Es el principio básico de toda negociación. El tema es que las demás causas no están pidiendo como propuesta prácticamente, yo diría que todas las indemnizaciones. Entonces, en ese sentido un acuerdo técnicamente no es plausible porque no hay un acuerdo, es un pago anticipado. Entonces, evidentemente, nosotros vamos a ir analizando y a medida que se vayan decantando ciertas negociaciones o propuestas, porque no tenemos las facultades para negociar, se las vamos a indicar y al igual que en esta causa la haremos pasar por concejo. **Concejal José Barraza**; bueno, yo reitero mi acuerdo entonces para la causa que está en el punto de la tabla.

**Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S)**: bueno, explicarles que el precedente que yo quise decir, no estoy dando nombres ni nada, pero no estoy hablando puntualmente al caso en sí, porque como no está terminado ningún juez ni un tribunal ha dictaminado nada, pero sí me enfoco a la línea del daño patrimonial a las arcas municipales. Y cuando no ha correspondido pagar, claramente porque un tribunal dictaminó que nosotros, entre comillas, no sé, utilizar el tecnicismo de los abogados, pero si nosotros no ha correspondido pagar es porque el tribunal ha dictaminado que en estricto rigor voy a utilizar la palabra culpable y por eso nos toca pagar. Pero es más enfocado en esa línea, que uno también tiene que buscar las responsabilidades para que esto no vuelva a ocurrir. Yo también estoy de acuerdo y por unanimidad, don Samuel, está autorizado el punto. Muchas gracias.

**Concejala Elsie Biaggini, Presidenta del Concejo (S)**, levanta la sesión a las 11:04 hrs.

  
SRA. ELSIE BIAGGINI GÓMEZ  
Concejala y Presidenta del Concejo

  
SR. MANUEL MONARDES R.  
Concejal

  
SR. JOSÉ BARRAZA M.  
Concejal

  
SRA. LIZA SAPIAIN S.  
Concejala

  
SRA. MARÍA CABELLO G.  
Concejala



  
SR. SAMUEL HIDALGO P.  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe

  
SR. ENRIQUE ESTRADA O.  
Concejal